



SOUTH COUNTRY

CENTRAL SCHOOL DISTRICT

AFIRMACIÓN DE PADRES/ESTUDIANTES 2025/2026

CÓDIGO DE CONDUCTA

El distrito escolar necesita el apoyo de todos los padres/tutores para ayudar a garantizar que sus hijos comprendan completamente el **Código de conducta** y las consecuencias del comportamiento deficiente o inapropiado. Le pedimos que se sienta con su hijo/hijos y revise el **Código de Conducta, Folleto del Código de Conducta, Apéndice 1 del Código de Conducta y Apéndice 2 del Código de Conducta** en detalle.

PUBLICACIONES: PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO/PUBLICACIONES IMPRESAS/EN EL SITIO WEB

Como saben, el Distrito Escolar Central de South Country publica con orgullo información sobre los numerosos logros de sus estudiantes. Salvo objeción por escrito antes del 16 de septiembre de 2025, el Distrito notifica por la presente su intención de proporcionar, divulgar o publicar información en su sitio web y en publicaciones como periódicos locales, escolares o estudiantiles, revistas, anuarios, diarios o semanarios, programas deportivos, musicales o teatrales, o para las fuerzas armadas (11.^o y 12.^o grado), toda o cualquier información del directorio, según corresponda según las circunstancias. Esta información incluye nombres de los estudiantes, nombres de los padres, dirección, edad, altura, peso, grado, área de estudio, fotografías, participación del estudiante en actividades escolares reconocidas, actividades extracurriculares y programas deportivos, honores académicos, logros, premios, becas e información similar. **Padres que no deseen que se divulgue ninguna información del directorio durante el año escolar 2025-2026 Debe presentar solicitudes específicas por escrito. De no hacerlo, se considerará que ha dado su consentimiento.**

TELÉFONOS CELULARES

El Distrito Escolar Central de South Country desea informarle sobre una actualización importante **Política 5695 – Estudiantes y dispositivos electrónicos personales**. Esta política fue **Revisado y adoptado por la Junta de Educación el 1 de julio de 2025**, de conformidad con la Ley de Educación del Estado de Nueva York. (ver política adjunta.)

Esta política revisada refleja nuestro compromiso de fomentar un entorno de aprendizaje seguro, centrado y de apoyo para todos los estudiantes. Ante el aumento de las distracciones digitales y la preocupación por el bienestar estudiantil, la política actualizada establece directrices claras sobre el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos personales con conexión a internet durante la jornada escolar.

Aspectos destacados de la política actualizada:

- No se permite que los estudiantes utilicen dispositivos con acceso a Internet (por ejemplo, teléfonos celulares, relojes inteligentes, tabletas) durante el día escolar en las instalaciones de la escuela, incluso en clases, durante el almuerzo, el recreo y las transiciones en los pasillos, a menos que se aplique una excepción documentada.
- A los estudiantes de la escuela primaria (K-5) no se les permite traer dispositivos a la escuela.
- Se recomienda encarecidamente a los estudiantes de secundaria y preparatoria que dejen en casa todos sus dispositivos con conexión a internet. Si un estudiante de 6.º a 12.º grado necesita traer dispositivos con conexión a internet a la escuela, estos deben guardarse en el casillero asignado por la escuela durante toda la jornada escolar.
- Se pueden otorgar excepciones, con la aprobación administrativa y la documentación apropiada, para estudiantes con necesidades médicas, estudiantes con responsabilidades de cuidado familiar y estudiantes de cuarto y quinto grado que caminan a casa sin supervisión.
- En caso de emergencia, la comunicación entre padres y estudiantes debe realizarse a través de la oficina principal del colegio.
- Los dispositivos utilizados sin aprobación se guardarán en la oficina principal hasta el final del día, con consecuencias cada vez mayores en caso de infracciones reiteradas.

El distrito solicita que todos los padres/tutores afirmen que han revisado este documento y las políticas señaladas en él con sus hijos indicándolo en el Portal para padres.

**Por favor complete las afirmaciones indicadas en el Portal para padres
para el 29 de agosto de 2025**

Manual de políticas del libro
Sección 5000 - Operaciones no instructivas/comerciales
Título-Estudiantes y dispositivos electrónicos personales
Código 5695
Estado-Activo
Adoptado el 1 de julio de 2025
Última revisión: 17 de junio de 2025

El Consejo de Educación reconoce que los estudiantes pueden tener dispositivos electrónicos personales que realizan diferentes funciones. Dichos dispositivos incluyen "dispositivos con conexión a internet", definidos como cualquier teléfono inteligente, tableta, reloj inteligente u otro dispositivo capaz de conectarse a internet y permitir al usuario acceder a contenido en internet, incluyendo aplicaciones de redes sociales; sin embargo, no incluyen ningún dispositivo de este tipo proporcionado por el distrito con fines educativos. Otros dispositivos electrónicos personales incluyen dispositivos que no pueden conectarse a internet ni acceder a contenido en internet, monitores de actividad física, auriculares con o sin cable, lectores electrónicos, grabadoras de voz, cámaras y dispositivos de música. Estos dispositivos pueden generar distracciones significativas en el entorno escolar, afectar negativamente la salud mental de los estudiantes, contribuir a infracciones disciplinarias y reducir la participación estudiantil. Además, en una emergencia, el uso de dispositivos electrónicos personales puede distraer a los estudiantes y evitar que sigan las instrucciones del personal o del personal de emergencias, contribuir a la propagación de desinformación, congestionar el sistema de respuesta a emergencias e interferir con los protocolos de respuesta a emergencias del distrito.

El distrito no es responsable por dispositivos electrónicos personales robados, perdidos o dañados que se traigan a la escuela.

Comunicación con los padres/personas en relación parental

Durante la jornada escolar, para minimizar las distracciones, los padres (lo que, a efectos de esta política, incluye a las personas con relación parental) pueden comunicarse con sus hijos mediante los siguientes métodos: llamando a los números de teléfono de la Oficina Principal que se publican anualmente en el calendario del distrito escolar para uso de padres/tutores. Se pueden enviar mensajes de padres/tutores a los estudiantes, quienes pueden usar el teléfono de la Oficina Principal para comunicarse con sus padres o tutores. El distrito notificará por escrito a los padres sobre el protocolo de comunicación al inicio de cada año escolar y al momento de la matrícula.

Acceso y almacenamiento del dispositivo

Como lo exige la Ley de Educación §2803, esta política prohíbe el uso por parte de los estudiantes de dispositivos con acceso a Internet durante el día escolar (incluidas todas las clases, períodos de clase, almuerzo, recreo, salas de estudio y tiempo de paso) en las instalaciones de la escuela (cualquier edificio, estructura, campo de juego deportivo, patio de juegos o terreno contenido dentro de los límites de una escuela o distrito o instalación de BOCES), a menos que exista una excepción (por ejemplo, IEP/Sección 504 o según lo permitido a continuación).

1. A los estudiantes de los grados K-5 no se les permite tener dispositivos con acceso a Internet en la escuela.

2. Se recomienda encarecidamente a los estudiantes de 6.º a 12.º grado que dejen en casa todos sus dispositivos con conexión a internet. Si necesitan traerlos a la escuela, deberán guardarlos en su casillero asignado durante toda la jornada escolar.

Los administradores y el personal también pueden restringir el uso de dispositivos electrónicos durante eventos y actividades escolares realizadas fuera del día escolar y/o fuera de las instalaciones de la escuela.

Excepciones para fines específicos

El uso de dispositivos con conexión a internet debe permitirse cuando esté incluido en el Programa Educativo Individualizado (PEI) del estudiante, el plan de la Sección 504 o cuando lo exija la ley. Además, el distrito permite el uso de dispositivos con conexión a internet en caso de emergencia y en las siguientes circunstancias:

1. Cuando sea necesario para gestionar la atención médica de un estudiante (por ejemplo, control de glucosa en diabéticos).
2. Para los estudiantes que son habitualmente responsables del cuidado y bienestar de un miembro de la familia (caso por caso, tras la revisión y determinación de un psicólogo escolar, un trabajador social escolar o un consejero escolar).
3. Para los estudiantes de 4.º y 5.º grado que no califican para el transporte proporcionado por el distrito.
4. En caso de emergencia según lo determine la escuela o el distrito.

Los padres pueden solicitar una excepción para que sus hijos usen dispositivos con conexión a internet durante la jornada escolar, como se indica arriba. Las solicitudes deben dirigirse al director del edificio y, para excepciones por motivos de salud, deben incluir la documentación de un profesional de la salud competente.

Bajo cualquiera de estas excepciones, los dispositivos solo se pueden usar para los fines delineados en la excepción, y el dispositivo debe silenciarse y guardarse cuando no esté en uso, en la medida que sea compatible con el motivo de la excepción.

Cumplimiento, consecuencias e informes

La aplicación de esta política es principalmente responsabilidad del personal administrativo del edificio. Sin embargo, se espera que todos los empleados designados colaboren en su cumplimiento. Se recordará esta política a los estudiantes de forma regular y constante, especialmente al inicio del año escolar y al regresar de las vacaciones.

Para los estudiantes que incumplan esta política, el dispositivo se guardará en la secretaría de la escuela hasta el final de la jornada escolar. La primera vez que esto ocurra, el estudiante podrá recuperar el dispositivo y se notificará a sus padres. En casos posteriores, se les podrá solicitar a los padres que lo recuperen. En casos posteriores, el estudiante podría ser considerado insubordinado y estará sujeto al código de conducta del distrito. El distrito ejercerá las medidas razonables para mantener la seguridad de los dispositivos que conserva, pero no puede garantizar su seguridad. Para los estudiantes con excepciones bajo esta política, el distrito examinará alternativas para lograr el propósito de la excepción, incluyendo diferentes disposiciones de almacenamiento o acceso.

Los administradores también discutirán los objetivos de esta política con los estudiantes y sus padres, los beneficios de un entorno libre de distracciones, las razones por las que el estudiante tuvo

dificultades para seguir esta política y cómo el distrito puede ayudar al estudiante a contribuir a un entorno libre de distracciones.

El distrito no podrá imponer una suspensión escolar si el único motivo de la suspensión es que el estudiante accedió a un dispositivo con conexión a internet, según lo prohibido por esta política. Sin embargo, el distrito podrá aplicar consecuencias según su Código de Conducta, incluyendo detención, suspensión dentro de la escuela y exclusión de actividades extracurriculares. El distrito también podrá incluir tareas sobre el impacto negativo de las redes sociales en la salud mental, el uso de teléfonos inteligentes en la escuela u otros temas relevantes.

Algunos usos de dispositivos electrónicos personales pueden constituir una violación del Código de Conducta del distrito escolar u otras políticas del distrito, y en algunos casos, de la ley. El distrito cooperará con las autoridades policiales según corresponda.

Dispositivos electrónicos y pruebas

Para garantizar la integridad de las pruebas, de acuerdo con las pautas estatales, los estudiantes no pueden traer teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos a las aulas u otros lugares de examen durante todas las pruebas.

Los supervisores, monitores y funcionarios escolares tienen derecho a recoger teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos prohibidos antes del inicio del examen y a retenerlos durante el tiempo que dure. Se prohibirá la entrada al examen a cualquier estudiante que tenga un teléfono celular u otro dispositivo electrónico en su posesión y no lo entregue.

Los estudiantes con Planes de Educación Individualizados, Planes de la Sección 504 o documentación de profesionales médicos que requieran específicamente el uso de dispositivos electrónicos pueden hacerlo según lo especificado.

Legal

Ley de Educación §2803

Price v. Junta de Educación de la Ciudad de Nueva York, 51 A.D.3d 277, lv. de apelación denegada, 11 N.Y.3d 702 (2008) (El distrito puede prohibir la posesión de teléfonos celulares en la propiedad escolar)

NYSED, Prohibición de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos en las evaluaciones del estado de Nueva York,
www.nysed.gov/educator-integrity/prohibition-cell-phones-and-electronic-devices-new-york-state-assessments

Referencias cruzadas

Código de conducta